

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la Dra. YASMIN TASCÓN OSPINA, quien fuera designada como defensora de oficio por parte de la Defensoría del Pueblo, allega poder a ella conferido por la beneficiaria, GERALDIN GÓMEZ CUESTA. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1784

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIDIA LUCÍA CUESTA OROBIO
DEMANDADO: FABER GÓMEZ DÍAZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2013-00090-00

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. a la Dra. YASMIN TASCÓN OSPINA, conforme al poder otorgado por la beneficiaria, GERALDIN GÓMEZ CUESTA, actualmente mayor de edad.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

RECONOCER personería a la Dra. **YASMIN TASCÓN OSPINA**, identificada cédula de ciudadanía No. 29.784.937 y T.P. 65.532, como Apoderada Judicial de la ahora demandante, **GERALDIN GÓMEZ CUESTA**, conforme al Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.